

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se dispone el cese de don Manuel Reyero Gijón como Subjefe provincial del Movimiento de Ciudad Real.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Ciudad Real, vengo en disponer el cese de don Manuel Reyero Gijón

como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, apreciándole los servicios prestados.

Madrid, 22 de enero de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 22 de enero de 1973 por la que se nombra a don Marciano Cuesta Polo Subjefe provincial del Movimiento de Ciudad Real.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Ciudad Real, vengo en nombrar a don Marciano Cuesta Polo Subjefe provincial de Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 22 de enero de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas:

1. Basurro Aboltiz, doña María Berceña.
2. Meléndez Marquina, doña María Luisa.
3. Giménez González, doña María Cruz.
5. Naranjo Royo, doña Pilar.
6. Gómez Gutiérrez, doña María Jesús.
7. Escobar Moreno, doña Julia.
8. Annul Miranda, doña María Isabel.
9. Gil Rojas, doña María Celia.
10. Alvarez Fernández, doña Isabel.
11. Alvarez Fernández, doña Blanca.
12. Magro Mas, doña Irmaculada.

Doña Lucila Domecq Williams, aspirante número 4, ha sido excluida de tomar parte en la oposición por no tener la edad requerida en la norma segunda de la convocatoria.

Palacio de las Cortes, 24 de enero de 1973.—El Secretario de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.—692-E.

RESOLUCION por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas, y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

Por disposición del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas». Sección de Estenotipistas, quedando constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Romojaro Sánchez.
Vocales: Excelentísimo señor don Felipe de la Rica Menrojo, Ilustrísimo señor don Carlos Anglada Sánchez, Ilustrísimo señor don Enrique Ibáñez Hoces de la Guardia e Ilustrísimo señor don Eduardo Gómez Mesias, Secretario.

Vocal suplente: Ilustrísimo señor don Antonio Medrano Fernández.

Para conocimiento de los señores admitidos a la oposición, se señala la fecha del día 19 de febrero de 1973, a las nueve y media de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para efectuar el primer ejercicio.

Palacio de las Cortes, 24 de enero de 1973. El Secretario de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.—691-E.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se convoca concurso de méritos 1/1973, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Imos. Srs.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el Decreto 1108/1968, de 28 de abril,

y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 1/1973 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Administrativo que en anexo a esta Orden se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución.

Por tanto los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regitan las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

Segunda.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1108/1968, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal y deseen obtenerlos con carácter definitivo, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-II) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1108/1968, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Orden), se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1108/1968, salvo que hubiesen reintegrado al servicio activo